

Comandante Tenorio, puesto que en él, el Jefe de la
 Justicia había declarado que existía delito de injuria,
 resultando en su concepto una contradicción, entre
 dicho auto y la sentencia, por cuyo motivo era de opi-
 nion que se apelara, y concluyó manifestando que
 deseaba oír el parecer de los Letrados que había
 en la Justicia como peritos en el asunto.

El Sr. Don Pedro Calleja hizo uso asimismo de la
 palabra, exponiendo que sentía no se hallase
 presente el Sr. Clemente Vergara, que era el
 Letrado que había defendido dignamente a la
 Corporación, por que el perfectamente extraído de
 los autos, podría apreciar, si en los resultados
 de la sentencia se hallaba extractado fiel y cum-
 plidamente el proceso aunque crea que si lo
 citaria, por que el Jefe de San Juan lo
 habría estudiado perfectamente como ha con-
 tocado los asuntos que tiene que resolver (Entró el
 Sr. Clemente Vergara) y habiendo repetido el Sr.
 Don Pedro lo que llevaba manifestado, contentó a
 aquel, que en los resultados de la sentencia es-
 taba perfecta y exactamente extractada toda
 la causa. Continuando el Sr. Don Pedro en el uso de
 la palabra dijo: que debía tenerse en cuenta si
 la Justicia al interponer la querrela de que se
 venia ocupando, se había propuesto que se cas-
 tigue a D. Esteban Bernandez Tenorio,
 o volver por los fueros de su honra y de su
 dignidad: que si se había propuesto lo segundo
 como el caso, en su opinion debía consen-
 tirse la sentencia citada, por que en ella
 quedaba a salvo su honor y satisfecho su de-
 coro untiendo en apoyo de esta opinion, va-
 rias consideraciones, fundandolas en el exa-
 men de los resultados y considerandolas de la